CERTIFICACIÓN DE ACUERDO DE LA SALA DE GOBIERNO

DON SEBASTIAN LASTRA LIENDO, Secretario de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, con sede en Madrid.

C E R T I F I C O: Que la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia de Madrid en sesión celebrada el 14 de noviembre de 2022 ha adoptado el siguiente acuerdo:

1. VEINTE.- MADRID – JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.- Acta nº 20/2022 de Junta Sectorial de Jueces, celebrada el día 14/10/2022. Modificación de las normas de reparto como consecuencia de la entrada en vigor de la LO 7/2022 y medidas de refuerzo.

Se da cuenta del acta de Junta Sectorial de Jueces de los Juzgados de Primera Instancia de Madrid, celebrada el día 14 de octubre de 2022, en la que se trataron los siguientes asuntos: 1º) Lectura y aprobación, si procede, del Acta anterior núm. 4/2022 .- 2º) Plan Anual de Sustituciones para los Juzgados de Primera Instancia para el año 2023.- 3º) Calendario de Reparto de Solicitudes de la Clase C 36ª para el año 2023.- 4º) Modificación de las Normas de Reparto como consecuencia de la entrada en vigor de la Ley Orgánica 7/2022, de 27 de julio.- 5º) Medidas de refuerzo. Propuestas a discutir en la Junta.- 6º) Medidas para incrementar la plantilla de funcionarios de los Juzgados de Primera Instancia 97 y siguientes de Madrid, igualándola a la del resto de Juzgados.- 7º) Ruegos y preguntas.

El segundo punto del orden del día fue visto junto con otros Planes de Sustitución de otros órganos judiciales y Tribunales de la Comunidad de Madrid como punto único del orden del día de la Sala extraordinaria de Gobierno del día 3 de noviembre de 2022.

LA SALA DE GOBIERNO POR UNANIMIDAD ACUERDA:

1. Tomar conocimiento del contenido de los puntos 1º, 3º, 4º, 5º, 6º y 7º del acta de Junta Sectorial de Jueces de los Juzgados de Primera Instancia celebrada el día 14 de octubre de 2022.
2. Aprobar el Calendario de Reparto de Solicitudes de la Clase C 36ª para el año 2023 que aparece como Anexo II adjunto a la convocatoria de la Junta.
3. Aprobar la Modificación de las Normas de Reparto como consecuencia de la entrada en vigor de la Ley Orgánica 7/2022, de 27 de julio; suprimiéndose la actual Clase C 35ª, relativa a los concursos individuales de personas físicas, creándose las siguientes clases:

- Clase C 35ª A que comprenderá los Juicios Verbales en materia de transporte atribuidos a los Juzgados de Primera Instancia por la Ley Orgánica 7/2022, de 27 de julio, de modificación del art. 86 bis de la LOPJ.

- Clase C 35ª B que comprenderá los Juicios Ordinarios en materia de transporte atribuidos a los Juzgados de Primera Instancia por la Ley Orgánica 7/2022, de 27 de julio, de modificación del art. 86 bis de la LOPJ.

Con certificación, participese este acuerdo en unión de antecedentes al Consejo General del Poder Judicial, y comuníquese a la magistrada-juez decana de los juzgados de Madrid, con indicación a la misma de que habrá de dar la publicidad suficiente a la modificación de la normas de reparto aprobadas por esta Sala (mediante publicación en el tablón de anuncios del Decanato), conforme a lo dispuesto en el art. 12.6 del Reglamento 1/2000 de los Órganos de Gobierno de los Tribunales, y participese asimismo lo acordado a los Ilustres Colegios de Procuradores y de Abogados con sede en la Comunidad de Madrid, con remisión de la citada modificación, a los efectos de lo dispuesto en el artículo indicado.

Notificar también al Gabinete de Prensa para su publicación en el Portal de Transparencia del TSJM.

Conforme a lo que establece el artículo 14.1 del Reglamento 1/2000, de 26 de julio, de los Órganos de Gobierno de Tribunales, contra los actos de las

Salas de Gobierno, constituidas en pleno o en comisión, podrá interponerse recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial y, en su caso, recurso de revisión, en los plazos, formas y por los motivos que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, disponiendo el artículo 122.1 de la citada Ley 39/2015, que el plazo para la interposición del recurso de alzada será de un mes, si el acto fuera expreso.

Y para que conste extiendo la presente en Madrid a día veintiuno de noviembre de dos mil veintidós.

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

Fdo.: Sebastián Lastra Liendo